



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 7 de diciembre de 1993.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 103/93 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 25-11-93;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

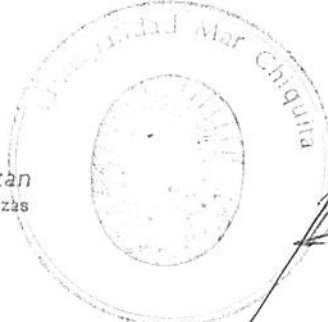
DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 103/93 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 29-10-93 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.


P.N. Rosa Noemí Bazán
Secretaría de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 1531



JUAN CARLOS PRUZSIANI
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

La Petición realizada por el Sindicato de Trabajadores Municipales del Pdo. de Mar Chiquita, para la condonación de tasas municipales y las multas sobre las mismas y la eximición sobre el corriente año y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante es una entidad sin fines de lucro representativa de los empleados municipales del partido de Mar Chiquita.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1*): Condónase al SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, las tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Forestación del inmueble que les pertenece y denominado catastralmente como: Circ. II; Sec. A1; Mzna. 67i; Parc. 35d. durante el período 01/86 hasta el 12/92 inclusive.-----

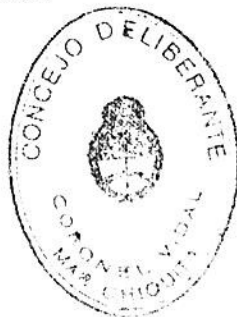
ARTICULO 2*): Exímese al Sindicato de Trabajadores Municipales del Pdo. de Mar Chiquita, del pago de las tasas enunciadas en el art. 1*) de la presente, por el año 1993.---

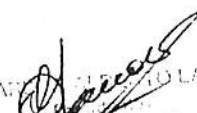
ARTICULO 3*): De forma.-----

ORDENANZA NRO. 103

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.--


Dr. JORGE RAÚL BÉROLDI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Dr. CARLOS RAÚL LANDI
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Mar Chiquita

RECEIVED
25-11-93
ENTRADA

PROMULGUESE

[Signature]